



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, por la que se fijan las fechas y horas de comienzo de las pruebas necesarias para la obtención de los carnés profesionales y certificados de cualificación individuales durante el año 2015.

La Orden de 7 de noviembre de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre carnés profesionales y empresas instaladoras y mantenedoras autorizadas, indica en su artículo 21 que las fechas de las pruebas y exámenes para la obtención de los distintos carnés profesionales, que habilitan para la manipulación, ejecución y mantenimiento de equipos e instalaciones industriales, sometidos a Reglamentos de Seguridad, serán fijadas por resolución de la Dirección General competente en la materia en el mes de enero de cada año. Del mismo modo, el artículo 2 de la Orden EYE/1659/2007, de 21 de septiembre, por la que se regula la concesión de los certificados de cualificación individual, los carnés de instalador y los certificados de empresa instaladora de gas previstos en la instrucción ITC-ICG-09 del Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, y se establecen los modelos de documentos para la tramitación de las instalaciones de gas, y en el artículo 4 de la Orden EYE/605/2008, de 7 de abril, por la que se regula la tramitación de las instalaciones de suministro de agua y el procedimiento para la obtención de la autorización de los agentes que intervienen en su ejecución, establecen que el procedimiento para la obtención de los respectivos carnés es el previsto en la citada Orden de 7 de noviembre de 2000.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.— Convocar para el año 2015 las pruebas para la obtención de los carnés profesionales y los certificados de cualificación individual correspondientes al año 2015, reguladas por la Orden de 7 de noviembre de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre carnés profesionales y empresas instaladoras y mantenedoras, que se realizarán los días que se señalan y en el horario que se indica a continuación:

- Mes de mayo de 2015: El día 9
- Mes de noviembre de 2015: El día 14

A las 9 horas los exámenes de:

- Instalador de gas categoría A.
- Instalador de gas categoría B.
- Instalador de gas categoría C.
- Instalador de Agua.

A las 12 horas los exámenes de:

- Instalador de productos petrolíferos líquidos. Categoría I.
- Instalador de productos petrolíferos líquidos. Categoría II.
- Reparador de productos petrolíferos líquidos. Categoría III.
- Instalador de instalaciones térmicas de edificios.
- Operador Industrial de Calderas.

Las solicitudes para participar en este concurso se deberán formalizar y cumplimentar por los interesados a través del formulario-solicitud que aparece publicado en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/> presentándose con anterioridad a las siguientes fechas:

- Convocatoria de mayo: 24 de abril de 2015.
- Convocatoria de noviembre: 30 de octubre de 2015.

Para presentarse a los exámenes se deberá cumplir los requisitos indicados en cada reglamentación específica y haber realizado los correspondientes cursos previstos en la misma, cuando estos cursos sean preceptivos.

Tercero.— Los aspirantes deberán abonar, previamente a presentar la solicitud, la tasa por la realización de exámenes de instalador, mantenedor o reparador y operador de calderas o grúas, con un importe de 20,35 euros.

En ningún caso, el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Cuarto.— Las solicitudes, podrán presentarse preferentemente en los registros de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en Castilla y León, o en lugares dispuesto en virtud del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá presentarse una solicitud por cada convocatoria y para cada carné que se pretenda obtener, y dirigida al Servicio Territorial de la provincia donde tenga su domicilio habitual el solicitante. Con la solicitud se acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y fotocopia de su D.N.I., asimismo se acompañará copia de la liquidación de la tasa.

No será necesaria la aportación de la documentación anteriormente mencionada siempre que la misma se encuentre contemplada en el Catálogo de Simplificación Documental de conformidad con lo establecido en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos y en la Orden ADM/941/2009, de 2 de mayo, por la que desarrolla el mismo, y que se autorice a la Consejería de Economía y Empleo el acceso a la misma a través de medios electrónicos, según consta en la solicitud, o se realice, cuando proceda, la correspondiente declaración responsable.



Quinto.— Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios: El primero, principalmente tipo «test», y el segundo, de cuestiones prácticas, incluyendo los cálculos correspondientes.

Las pruebas para carnés de «operadores» podrán incluir la realización de pruebas prácticas con equipos, maquinaria, o instalaciones concretas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante la Viceconsejera de Política Económica, Empresa y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 19 de enero de 2015.

*El Director General de Industria
e Innovación Tecnológica,
Fdo.: CARLOS MARTÍN TOBALINA*